



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que el señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.890, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-024-2022**.

Que mediante Resolución No. 002543 del 03 de agosto de 2022, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-024-2022, a nombre del señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.890, enviando citación para notificación personal del acto administrativo mediante oficio 14832 del 04 de agosto de 2022 a la dirección aportada al expediente, siendo devuelta por la empresa de correos Certipostal bajo el argumento "Desconocido" según guía 1040949100945. Posteriormente se envió a la dirección suministrada por la DIAN, a través del oficio 00015814 del 26 de agosto de 2022, trámite infructuoso según certificación expedida por la empresa de correo Certipostal, bajo la causal "No reside", plasmada en la guía No. 1049313100945; posteriormente se agotó la notificación en dos posibles direcciones encontradas en la web, oficios enviados bajo los radicados 0017105 del 19 de septiembre de 2022, siendo devuelto por la empresa de correo certificando que "No Reside", según guía N° 1055919000945 y N° 00024295 del 28 de diciembre de 2022, siendo devuelta por la empresa de correo certificando "dirección errada" como consta en la guía de Certipostal número 1106170200945.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.890, de la **Resolución No. 002543 el 03 de agosto de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

#### "RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Librar mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-024-2022, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - C.R.Q; y en contra del señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.890, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.837.631), como capital de la

RF

obligación originada en la Resolución sanción No. 3104 del 18 de diciembre de 2020 y contenida en la factura electrónica No. SO-262 del 13 de abril de 2021, aclarado su vencimiento mediante oficio 00007266 del 25 de mayo de 2021.

- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el capital antes mencionado a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguientes al vencimiento del término otorgado, acaecido el día 09 de junio de 2021, es decir, a partir del 10 de junio de 2021 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora.
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO 2º.** Notifíquese el mandamiento de pago en forma personal al señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.890, previa citación, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO 3º.** Advertir al señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.890, que dispone del término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: [crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/](http://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/) y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo se le informa al señor **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.556.890, que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los **18 FEB 2023**

Atentamente,

  
**PAULA ANDREA FRANCO HOYOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González/Contratista OAJ  
Revisó: Margoth Londoño Mejía/ Prof. Esp. OAJ